Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE : JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ CELY
DEMANDADO : MARÍA ALEJANDRA LADINO PARRADO
RADICACION : 2015-00430

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, dieciocho (18) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Se declara desierto el recurso de apelación interpuesto contra la providencia del 3 de octubre del año en curso, toda vez que la apelante JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ CELY no suministró las expensas para el pago de las copias ordenadas en misma providencia, según constancia secretarial vista a folio 86.

Como quiera que la parte demandada MARÍA ALEJANDRA LADINO PARRADO si canceló las expensas para surtir la apelación, por secretaría procédase de conformidad, indicando en el oficio de remisión que aunque la apelación fue solicitada por ambas partes, **ÚNICAMENTE** la parte demandada pagó las expensas.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 82 **del** 19 OCT 2017

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria